



RESOLUCIÓN N° 52/2016
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por EDISUR S.A. el día 2 de noviembre de 2016 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme, por hasta un valor nominal U\$S 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, los términos y condiciones generales del Prospecto, y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo, fueron aprobados en las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria Auto-convocadas de Accionistas de EDISUR S.A. de los días 27 de mayo de 2016, 25 de julio de 2016 y 19 de agosto de 2016, y los términos y condiciones particulares del Prospecto fueron aprobados en las reuniones de Directorio de fechas 27 de mayo de 2016 y 18 de julio de 2016;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 20 de octubre de 2016 autorizó bajo condicionamientos la inscripción en el registro especial de Obligaciones Negociables Pymes, Serie I, por hasta un valor nominal U\$S 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, mediante Resolución de Directorio N° 18.274. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Control Societario el 3 de noviembre de 2016;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados con fecha 8 de noviembre de 2016 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por EDISUR S.A Serie I por hasta un valor nominal U\$S 5.000.000 o su equivalente en otras monedas, opera a los 48 meses de la fecha de emisión y liquidación;

Que el Emisor, EDISUR S.A, presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;

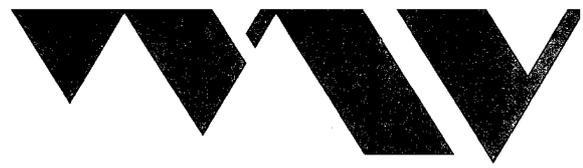
Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Pyme Serie I emitidas por EDISUR S.A., por un monto de V/N U\$S 5.000.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 2°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 29 de noviembre de 2016

Alberto D. Curado
Vicepresidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar